



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 20 DE ABRIL DE 2017.-**

En la Villa de Teror, a veinte de Abril de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.

SEGUNDO.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de los últimos dos meses.

TERCERO.- Dación de cuenta de la Resolución, de fecha 15 de Marzo de 2017, de aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018 - 2020 del Ayuntamiento de Teror.

CUARTO.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

QUINTO.- Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Carreras de Caballos a celebrar en el término municipal de Teror. Acuerdo que proceda.

SEXTO.- Fiestas Locales para el año 2018. Acuerdo que proceda.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SÉPTIMO.- Asuntos de Urgencia.

OCTAVO.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 31 de Enero de 2017.
- Pleno Ordinario, de fecha 9 de Febrero de 2017.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 30 de Marzo de 2017.

A continuación, el Portavoz de la formación Sí Se Puede, indicó que se recogieran las actas tal cual como suceden en el Salón de Plenos y que existen programas informáticos que lo transcriben literalmente. El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que, el Sr. Secretario, tiene potestad suficiente para realizar una síntesis de lo que ocurre en la sesión plenaria y, por otra parte, existen los audios que están a disposición de cualquier persona.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, para comentar que su grupo votará a favor del acta, de fecha 31 de Enero de 2017, y en contra de las actas, de fechas 9 de Febrero de 2017 y 30 de Marzo de 2017, por no reflejar exactamente lo que se dijo. Es un documento histórico que debería reflejar lo que se debate.

El Sr. Secretario, Don Rafael Lezcano, señala que la ley permite realizar, por parte del Secretario, una síntesis del pleno, un extracto de lo que sucede. Los Sres. Concejales pueden aportar la información que deseen que conste en el acta.

La Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias- Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, discrepa puesto que, la Secretaría General, tiene en su poder las grabaciones del pleno y no tiene por qué acordarse de lo que dijo ni aportar nada.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó las citadas Actas.

La aprobación se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto de la representante de Alternativa por Teror, en total once, y los votos en contra de los integrantes del Grupo Nueva Canarias - Coalición Canaria y del representante de Sí Se Puede, en total cuatro.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 7 de Febrero de 2017 y 17 de Abril de 2017, ambas inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

A continuación el integrante de la formación Sí Se Puede, Don Francisco López, señala que cómo es posible que se le reintegre, al Cabildo de Gran Canaria, una subvención, de 1670,74 euros, destinada al Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género. También es increíble que se le devuelvan, al Cabildo de Gran Canaria, 1714,25 euros, destinados al apoyo del Servicio de Ayuda a Domicilio. Se duplican facturas correspondientes a unos cursos de árboles frutales, plagas y enfermedades, dentro del proyecto de mejora del sector primario. Existen cuatro facturas: una factura por un cartel, otra por el pago directo a los monitores o ponentes de los cursos, otra factura de 603 euros en comidas, de ese mismo curso, y otra factura de regalos de árboles frutales a los participantes en las jornadas, cuando el Cabildo de Gran Canaria tiene una línea de subvenciones de solicitud de árboles frutales. No entiende cómo el Ayuntamiento de Teror se puede gastar 2874,20 euros. Al observar estas facturas aprecia que están duplicadas. Solicita que se le responda.

Por último, indica, Don Francisco López, que existe un decreto, de pago de subvenciones, a los partidos políticos, en el que se señala que se notifique, este decreto, a los servicios económicos de este Ayuntamiento y a los portavoces de los grupos políticos municipales y a día de hoy no se les ha notificado.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Vanesa Cabrera, quien señala que, sobre los dos primeros decretos, a los que hace alusión el Sr. Francisco López, indicarle que las devoluciones se han realizado por gastos de personal, del Capítulo I, posiblemente por alguna baja del personal y que, por lo tanto, según el Convenio del Cabildo, hay que devolver.

A continuación, el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Don José Luis Báez, indica que no son facturas duplicadas ya que, por un lado, está la contabilización y, por otro lado, el pago de las mismas. Los cursos se pagan con dinero de las subvenciones del Cabildo, así como la entrega de esos árboles frutales.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, quien señala que existen informes para desestimar ayudas de juguetes, de la Casa de Galicia, y le parece lamentable la solidaridad con la que presume el Grupo de Gobierno. No se dan ayudas sociales porque superan el IPREM, es decir 538 euros.

La Sra. Concejala, Delegada de Servicios Sociales, Doña Vanesa Cabrera, señala que es un comentario totalmente populista como viene siendo habitual con las denegaciones de las subvenciones y reitera que hay que poner un límite a la hora de baremar, siendo uno de los Ayuntamientos que menos lo realiza, a la hora de conceder esa subvención. Señala que, los técnicos, realizan estos cortes e informan dónde está el límite para conceder estas ayudas.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

TERCERO.-DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018 – 2020, DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR.

Los miembros del Pleno, del Ayuntamiento, tomaron conocimiento de la expresada Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de Marzo de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual establece en su artículo 6 la obligación de remitir antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

CONSIDERANDO que, la remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha habilitado al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

VISTO el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que señala lo siguiente:

Artículo 29. Plan presupuestario a medio plazo.

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

VISTO el documento emitido por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública denominado “Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2018-2020 de Entidades Locales”.

CONSIDERANDO el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, según el cual corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española, y que dicho informe contenga, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que el Plan Presupuestario a Medio Plazo ha de ser coherente con los objetivos que fije el Estado, que, al día de la fecha, conforme a los datos disponibles y publicados, suponen déficit de financiación cero, límite de endeudamiento y regla de gasto que no podrá superar la tasa de crecimiento del PIB a medio plazo.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

VISTO que los datos solicitados se refieren a las estimaciones de las previsiones y créditos iniciales y al ajuste para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación SEC 95.

VISTO el Informe emitido por la Interventora en relación al Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Teror, correspondiente al periodo 2018-2020, en el que se enmarcarán los Presupuestos anuales de esta Corporación de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En virtud de las competencias conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020 del Ayuntamiento de Teror, en el que se enmarcarán los Presupuestos anuales de esta Corporación de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la LO 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que se expresan a continuación:

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la Corporación (A.A.PP.)

INGRESOS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Ingresos Corrientes	15.236.367,38	3,23	15.728.319,00	0,31	15.777.508,19	0,27	15.819.442,58	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	15.236.367,38	3,23	15.728.319,00	0,31	15.777.508,19	0,27	15.819.442,58	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de capital	119.711,20	-36,84	75.610,51	25,37	94.793,65	9,70	103.984,76	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	119.711,20	-36,84	75.610,51	25,37	94.793,65	9,70	103.984,76	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	15.356.078,58	2,92	15.803.929,51	0,43	15.872.301,84	0,32	15.923.427,34	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	15.356.078,58	2,92	15.803.929,51	0,43	15.872.301,84	0,32	15.923.427,34	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros	5.600,00	257,14	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.600,00	257,14	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	15.361.678,58	3,01	15.823.929,51	0,43	15.892.301,84	0,32	15.943.427,34	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	15.361.678,58	3,01	15.823.929,51	0,43	15.892.301,84	0,32	15.943.427,34	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACION 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	5.175.828,36	6,38	505.794,98	0,29	5.521.826,95	0,27	5.536.557,08	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.904.442,22	10,68	2.107.743,32	0,15	2.110.879,45	0,23	2.115.635,75	
Impuesto sobre Actividades Económicas	79.683,12	2,05	81.319,93	2,77	83.569,41	2,03	85.268,87	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	608.319,82	0,77	612.974,71	0,43	615.623,98	0,49	618.654,35	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	96.516,97	8,48	104.698,43	1,49	106.258,75	-0,93	105.269,81	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	7.965,52	17,47	9.356,92	14,34	10.698,83	20,90	12.934,68	
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos anteriormente	2.478.900,71	4,47	2.589.701,67	0,20	2.594.796,53	0,15	2.598.793,62	
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	1.930.710,71	6,02	2.047.013,27	0,37	2.054.631,76	0,33	2.061.391,62	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.503.540,19	0,79	4.539.100,00	0,12	4.544.586,62	0,11	4.549.556,20	
Participación en tributos del Estado	2.172.087,60	0,08	2.173.754,35	0,05	2.174.869,68	0,04	2.175.639,71	
Resto de transferencias corrientes (resto Cap.4)	2.331.452,59	1,45	2.365.345,65	0,18	2.369.716,94	0,18	2.373.916,49	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	3.626.288,12	0,28	3.636.410,75	0,55	3.656.462,86	0,42	3.671.937,68	
Total de Ingresos corrientes	15.236.367,38	3,23	15.728.319,00	0,31	15.777.508,19	0,27	15.819.442,58	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACION 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 7: Transferencias de capital	119.711,20	-36,84	75.610,51	25,37	94.793,65	9,70	103.984,76	
Total de Ingresos de Capital	119.711,20	-36,84	75.610,51	25,37	94.793,65	9,70	103.984,76	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACION 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Capítulo 8: Ingresos por activos financieros	5.600,00	257,14	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	
Capítulo 9: Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Ingresos Financieros	5.600,00	257,14	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la Corporación (AA.PP.)

GASTOS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACION 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACION 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACION 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Gastos Corrientes	11.081.014,25	29,10	14.306.135,66	-0,23	14.273.672,17	-0,32	14.227.528,68	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	11.081.014,25	29,10	14.306.135,66	-0,23	14.273.672,17	-0,32	14.227.528,68	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103,1 del TRDVLRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de capital	1.351.361,57	10,47	1.492.793,85	6,75	1.593.629,67	6,10	1.690.898,66	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.351.361,57	10,47	1.492.793,85	6,75	1.593.629,67	6,10	1.691.898,66	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos no financieros	12.432.375,82	27,08	15.798.929,51	0,43	15.867.301,84	0,32	15.918.427,34	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.432.375,82	27,08	15.798.929,51	0,43	15.867.301,84	0,32	15.918.427,34	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos financieros	5.600,00	346,43	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.600,00	346,43	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos totales	12.437.975,82	27,22	15.823.929,51	0,43	15.892.301,84	0,32	15.943.427,34	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.437.975,82	27,22	15.823.929,51	0,43	15.892.301,84	0,32	15.943.427,34	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACION 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.265.449,04	11,06	1.405.397,64	7,02	1.503.986,84	6,29	1.598.634,72	
Capítulo 7: Transferencias de capital	85.912,53	1,73	87.396,21	2,57	89.642,83	2,92	92.263,94	
Total de Gastos Capital	1.351.361,57	10,47	1.492.793,85	6,75	1.593.629,67	6,10	1.690.898,66	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACION 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Capítulo 8: Activos financieros	5.600,00	346.43	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	5.600,00	346.43	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gastos Financieros	5.600,00	346.43	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la Corporación (AA.PP.)

[illegible]



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

F.2.4 Pasivos contingentes.

PASIVOS CONTINGENTES (1)	AÑO 2017			TASA VARIACION 2018/2017	AÑO 2018			TASA VARIACION 2019/2018	AÑO 2019			TASA VARIACION 2020/2019	AÑO 2020		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	851.640,98	54.686,14	906.327,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	851.640,98	54.686,14	906.327,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida.

Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

SEGUNDO.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020 aprobado.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que manda y firma la Concejala-Delegada de Hacienda, Doña Vanesa Mª Cabrera Ramos, en virtud de Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 2016, ante mí, el Secretario General, Rafael Lezcano Pérez, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

Ante mí: El Secretario General., Rafael Lezcano Pérez.

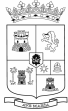
La Concejala Delegada de Hacienda, Vanesa Mª Cabrera Ramos.”

La Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias –Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, solicita que conste en acta que su Grupo se niega rotundamente a esta proyección del presupuesto, de los años 2018 al 2020, puesto que tienen en cuenta los ingresos por encima de otros municipios y son abusivos para los ciudadanos del municipio de Teror.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indica que es un documento técnico, no afectado por modificaciones políticas. Es una proyección del gasto, hasta el año 2020, que no tiene por qué ajustarse al presupuesto. En base al presupuesto real del año 2017, se realizan unas proyecciones que tramita el Estado, revisadas por la Concejala Delegada de Hacienda y elaboradas por la Intervención Municipal. Por lo tanto, se cumple el trámite de dar cuenta al Pleno y, posteriormente, se remitirá al Ministerio de Hacienda como es preceptivo.

CUARTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

No se tratan asuntos, en el presente Punto del Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS A CELEBRAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, Don José Luis Báez Cardona, de fecha 10 de Abril de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO.

Las carreras de caballos han tenido históricamente un gran arraigo en nuestro Archipiélago, fundamentalmente en las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma. Así, la carrera de caballos más antigua de la que hay constancia en nuestro Archipiélago data del año 1527, con motivo de una fiesta organizada en La Laguna, tras el nacimiento de Felipe II.

En el caso de nuestro municipio, existen antecedentes de la celebración de este tipo de carreras con motivo de las Fiestas del Pino.

Es interés de esta Corporación rescatar este tipo de eventos, al objeto no sólo de generar atractivos turísticos que dinamicen la actividad comercial de nuestro municipio, sino también la de satisfacer el interés de nuestros vecinos en las actividades ganaderas, que se ve reflejado cada año con el seguimiento y buen acogimiento de aquellas que se organizan por esta Administración, fundamentalmente la Feria de Ganado con motivo de la Fiesta del Agua, y las Fiestas del Pino.

En la redacción de la presente Ordenanza, ha sido premisa básica y esencial el cuidado y respeto por el bienestar del animal y su salud, así como la seguridad del público que presencie las carreras.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS A CELEBRAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEROR.

GENERALIDADES

Artículo 1.- OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa que regule las carreras de équidos que se desarrollen en el término municipal de Teror organizadas por este Ayuntamiento.

2.- En lo no regulado en la presente Ordenanza, y en el aspecto puramente deportivo, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Carreras de Caballos Tradicionales de Canarias, aprobado por la Federación Canaria de Hípica, así como por los Reglamentos General, Disciplinario y Veterinario de la Real Federación Hípica Española, en vigor para la temporada.

Artículo 2.- ACEPTACIÓN DE ESTA ORDENANZA.

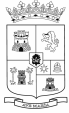
La sola inscripción en las carreras organizadas por este Ayuntamiento, supone la aceptación de las condiciones y términos de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- CÓDIGO DE CONDUCTA.

1.- En todos los deportes ecuestres el équido es lo más importante.

2.- El bienestar del équido debe predominar sobre las exigencias de los criadores/as, entrenadores/as, jinetes, amazonas, propietarios/as, comerciantes/as, organizadores/as y patrocinadores/as.

3.- Todos los cuidados y tratamientos veterinarios prodigados a los équidos deben asegurar su salud y bienestar.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- 4.- Debe procurarse y mantenerse en todo momento un elevado nivel de alimentación, salud, higiene y seguridad para los équidos.
- 5.- Durante el transporte debe asegurarse y mantenerse un ambiente sano para los équidos. Deben tomarse medidas para asegurar una ventilación adecuada.
- 6.- Debe acentuarse el mejoramiento de la instrucción en los entrenamientos y en la práctica de los deportes ecuestres, así como en la promoción de estudios científicos sobre medicina equina.
- 7.- En interés del équido, se consideran esenciales la salud y la capacidad del jinete o amazona.
- 8.- Cada tipo de equitación y cada método de entrenamiento deben tener en cuenta al équido como ser vivo.

Artículo 4.- COMISARIOS DE CARRERA.

1.- Los Comisarios de Carrera serán designados por este Ayuntamiento, previa solicitud a la Federación Canaria de Hípica, para velar por el cumplimiento de esta Ordenanza y la normativa sectorial de aplicación.

Los Comisarios/as serán un mínimo de tres. El Comisarios/as que tuviere intereses demostrados como propietarios/as de un équido o relación con un jinete o amazona, no podrá hacer uso de las facultades que el cargo le otorga en ningún asunto relativo a esa carrera.

Los acuerdos se comunicarán a los interesados/as.

REQUISITOS

Artículo 5.- PISTA Y TERRENO DE LA CARRERA.

1.- El recorrido y distancia, fijados por la organización, se dará a conocer previamente a la disputa de la prueba.

2.- El lugar elegido para la celebración de una carrera de équidos deberá reunir las condiciones técnicas para garantizar la seguridad de las personas y bienes, particularmente en cuanto a medidas de prevención y protección de riesgos colectivos, y las condiciones de salubridad e higiene.

3.- Queda prohibido la ubicación de espectadores/as en las tangentes de las curvas, así como invadir o transitar por la calzada, para cuya vigilancia, la organización dispondrá del personal necesario.

4.- La organización deberá disponer de los equipos sanitarios y de rescate suficientes.

5.- Todas las carreras deberán disponer de la presencia de un/a veterinario/a.

6.- Para la celebración de la carrera se elaborará el correspondiente Plan de Seguridad, debiendo contar el evento con las autorizaciones administrativas pertinentes.

Artículo 6.- ARREOS Y EQUIPO DE MONTAR.

1.- Los arreos y el equipo de montar quedan librados al juicio del jinete o amazona, pero en todos los casos deben ser elementos en buen estado y que se ajusten correctamente al équido. Están prohibidas las riendas de corredera.

2.- El programa de la prueba puede requerir, según las características de la misma, el uso de algún tipo de equipo de seguridad.

Artículo 7.- REQUISITOS DEL JINETE O AMAZONA.

1.- Toda persona puede competir en las pruebas siempre que a la fecha de la celebración de las mismas tenga como mínimo 18 años.

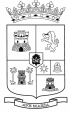
2.- Vestimenta. Será exigible el casco homologado y debidamente ajustado a la cabeza. Debe exigirse protección de codos, rodillas y pecho en prevención de caídas sobre piso firme.

3.- Seguro de accidentes individual suscrito a favor del jinete o amazona que participa en la monta de la correspondiente carrera.

DESARROLLO DE UNA CARRERA.

Artículo 8.- INSCRIPCIÓN.

1.- Para poder participar en una carrera de équidos es preciso presentar solicitud de inscripción, conforme al modelo obligatorio (Ver Anexos).



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

2.- La inscripción deberá efectuarse por el/la propietario/a del équido, o persona autorizada, quien será responsable de los datos que contenga la solicitud.

En la inscripción se hará constar:

Datos del équido: Nombre, especie, raza, sexo, edad y todas las características necesarias para su identificación.

Datos del propietario/a: Nombre, apellidos, D.N.I./N.I.F., edad, dirección y teléfono.

Datos del jinete o amazona: Nombre, apellidos, D.N.I./N.I.F, edad, dirección, y teléfono.

Datos del seguro de accidentes individual suscrito a favor del jinete o amazona que participa en la monta de la correspondiente carrera.

Datos del seguro de responsabilidad civil suscrito a favor del équido que participa en la correspondiente carrera.

3.- En el momento de la inscripción deberá aportarse, original y copia de la siguiente documentación preceptiva:

Libro Sanitario Equino, debidamente cumplimentado y actualizado ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, así como calendario de vacunación actualizado.

En el caso de que la inscripción la realice persona distinta del propietario/a, autorización por escrito, (Ver Anexos), acompañada del Documento Nacional de Identidad del propietario/a y de la persona autorizada.

Documento Nacional de Identidad del jinete o amazona.

Último recibo y Póliza de accidentes individual suscrita a favor del jinete o amazona inscrito y que participa en la monta de dicha carrera.

Último recibo y Póliza de responsabilidad civil suscrita a favor del équido inscrito y que participa en dicha carrera.

Artículo 9.- LA SALIDA.

1.- El lugar de colocación de los équidos para la salida se determinará en el momento de declaración de participantes, en presencia de un Comisario/a de carrera.

La línea de salida y la línea de llegada deberán indicarse por una señalización adecuada.

El jinete o la amazona que no se presente a los diez minutos del toque de silbato o aviso perderá el derecho a participar, y automáticamente se declarará como ganador de la carrera al otro participante.

2.- Cumplido el trámite del apartado anterior, los équidos quedan a las órdenes del Juez de Salida, a quien corresponde tomar todas las medidas pertinentes para la normalidad de ésta.

3.- La salida podrá ser dada utilizando elástico, cinto o bandera.

4.- El/la Juez/a de Salida es el único que podrá ordenar la situación de los équidos para su salida. Transcurrido el tiempo necesario para situarse, si alguno no se hubiere colocado en su sitio, podrá anularse la salida.

Los jinetes o amazonas y sus équidos no deberán sobrepasar la línea de salida antes de ser dada la señal de partida.

Los jinetes o amazonas no podrán poner al galope sus équidos antes de haberse dado la salida.

5.- El/la Juez/a de Salida es el responsable de ella, y el único que puede decidir sobre su validez.

Cualquier incidente, como pudiera ser: quedarse un équido en la salida, despiste, derribo de su jinete o amazona, etc., se considerará como un incidente de la carrera que nunca podrá ser causa de anulación de la misma.

6.- La desobediencia al Juez/a de Salida, el intento de una ventaja ilícita, la influencia sobre el resto de jinetes o amazonas mediante voces, gritos, etc., será sancionado con la descalificación.

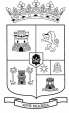
Artículo 10.- LLEGADA.

El orden de llegada a la meta se anunciará al público.

Se producirá empate cuando los équidos atraviesan simultáneamente y sin ventajas, la línea de meta. En este caso, los premios se repartirán a partes iguales.

Artículo 11.- EL/LA JUEZ/A DE LLEGADA.

Es el único que reglamentariamente puede dar fé de la llegada.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Artículo 12.- ELIMINACIONES.

1.- A menos que sea especificado de alguna otra forma en las condiciones de las pruebas, eliminación significa que un binomio no puede seguir tomando parte de esa prueba.

2.- Las causas de eliminación de los/as participantes son:

2.1.- Iniciar antes que le sea dada la señal.

2.2.- Demorar más de 45 segundos en cruzar la línea de salida después de haberse dado la señal.

2.3.- Jinete o Amazona y/o caballo abandonan la pista sin autorización del Comisario/a, aún antes de iniciar el recorrido.

2.4.- Équido en libertad abandona la pista antes de finalizar el recorrido.

2.5.- Accidente sufrido por un jinete o amazona y/o su équido que le impide terminar la prueba.

2.6.- Si los/as Comisarios/as y/o Veterinario/a deciden, que según su criterio, el jinete o amazona o el équido no se encuentran aptos para continuar la prueba.

2.7.- Todo jinete o amazona en dificultades en cualquier punto del recorrido o frente a un accidente o obstáculo que deba ser franqueado por el jinete o amazona siguiente, debe dejar rápidamente el camino libre. La obstrucción voluntaria de un jinete o amazona a otro será penada con la eliminación de aquél.

Artículo 13.- DESCALIFICACIÓN.

Descalificación significa que un binomio no puede continuar tomando parte en la prueba ni en cualquier otra prueba del concurso.

Los Comisarios/as pueden descalificar a un jinete o amazona y/o équido en las siguientes circunstancias:

1.- Ingresar a pie a la pista después del comienzo de la prueba.

2.- Todos los casos de crueldad y/o maltrato. Esta prohibida toda crueldad al équido participante, en pista, o cualquier lugar, sea o no, a la vista del público.

Todo acto o serie de actos que a juicio de los Comisarios/as puedan ser considerados claramente y sin ninguna duda como crueles, serán penados con la descalificación. El jinete o amazona o propietario/a culpable será eliminado de todas las pruebas.

Estos comprenden especialmente:

- Estimular excesivamente a un équido fatigado.
- Usar abusivamente de fustas o espuelas.

3.- La desobediencia al Juez/a de Salida.

4.- El intento de una ventaja ilícita.

5.- La influencia sobre el resto de jinetes o amazonas mediante voces, gritos, etc.

Artículo 14.- SUSPENSIÓN DE LA CARRERA.

La presentación de circunstancias sanitarias adversas, en casos graves, podrá determinar la suspensión del certamen.

Artículo 15.- RECLAMACIONES.

1.- La facultad de reclamar por cualquier irregularidad que se verifique en el ámbito de una carrera, le corresponde única y exclusivamente al propietario/a, o persona autorizada, e inscrita en la carrera objeto de reclamo.

2.- Las reclamaciones se formularán ante los Comisarios/as, que siempre deberán oír a los interesados/as.

3.- Durante el desarrollo de una prueba queda prohibido a los propietarios/as participantes cualquier discusión o consulta con los Comisarios/as.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ANEXOS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN CARRERA DE ÉQUIDOS

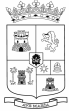
FECHA DE DE 200...

DATOS DEL PROPIETARIO/A		
APELLIDOS:	NOMBRE	DNI / NIF
EDAD:	DIRECCIÓN:	TELÉFONO
CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO/A:		
LUGAR Y FECHA		FIRMA
RESEÑA DEL ANIMAL		
NOMBRE:	ESPECIE	RAZA
SEXO	EDAD	NÚM. LIBRO SANITARIO EQUINO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD		
TOMADOR: ASEGURADO: NÚM. PÓLIZA		
DATOS DEL JINETE O AMAZONA		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI /NIF
DIRECCIÓN		
EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PESO
SEGURO DE ACCIDENTES INDIVIDUAL:		
TOMADOR: ASEGURADO: NÚM. PÓLIZA:		
CONFORMIDAD DEL JINETE O AMAZONA		
LUGAR Y FECHA		FIRMA

(REVERSO)

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

☐ LIBRO SANITARIO EQUINO, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y ACTUALIZADO ANTE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS, ASÍ COMO CALENDARIO DE VACUNACIÓN ACTUALIZADO.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

☐ EN EL CASO DE QUE LA INSCRIPCIÓN LA REALICE PERSONA DISTINTA DEL PROPIETARIO/A, AUTORIZACIÓN POR ESCRITO.

☐ D.N.I./ N.I.F PROPIETARIO/A

☐ D.N.I./N.I.F PERSONA AUTORIZADA

☐ D.N.I./N.I.F JINETE O AMAZONA

☐ ÚLTIMO RECIBO Y PÓLIZA DEL SEGURO DE ACCIDENTES INDIVIDUAL SUSCRITO A FAVOR DEL JINETE O AMAZONA QUE SOLICITA SU INSCRIPCIÓN

☐ ÚLTIMO RECIBO Y PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUSCRITO A FAVOR DEL ÉQUIDO QUE SOLICITA SU INSCRIPCIÓN

OTROS:.....

.....

.....

.....

OBSERVACIONES:.....

AUTORIZACIÓN PARA CURSAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN CARRERA DE ÉQUIDOS

FECHA **DE** **DE 200**.....

DON / DOÑA,

CON D.N.I. NÚM. **Y DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

EN, **NÚM.**....., **MUNICIPIO**

DE

AUTORIZO A

DON / DOÑA,

CON D.N.I. NÚM. **A SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DEL**

ÉQUIDO DE MI PROPIEDAD.

EN, **A** **DE** **DE 2**.....

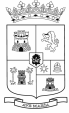
FDO.: ”

En la Villa de Teror, a 10 de Abril de 2017.

El Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, Protección Civil y Emergencias y Recursos Hidráulicos, José Luis Báez Cardona.”

Seguidamente, la Sra. Sebastiana González, comenta que en cuanto a la tradición a la que se refiere, el Sr. José Luis Báez, señala que tiene sesenta y cuatro años y jamás ha visto una carrera de caballos, aunque si ha visto carreras de burros en los diferentes barrios del municipio. Pregunta si, este municipio, necesita carreras de caballos cuando las familias de Teror lo están pasando mal, les cuesta llegar a final de mes y, al mismo tiempo, cerrar al tráfico la Avenida del Cabildo Insular tan necesaria para este municipio. Concluye, Doña Sebastiana González, señalando que deberían agilizar el trámite del Centro de Día. Por lo tanto, Alternativa por Teror, vota en contra de la Propuesta.

Toma la palabra el integrante de Sí Se Puede, Don Francisco López, para señalar cuándo va a decir el Sr. Báez, cuántas cabezas de ganado bobino, cáprido y de équidos existen en el municipio. Cuándo va a traer un plan especial para recuperar el sector primario municipal. Indica, además, que tanto la Ordenanza del municipio de Valsequillo como la Ordenanza que propone el Sr. Báez son copias exactas. Espera que el funcionario, o la funcionaria, que realizó la Ordenanza no cobre gratificaciones por plagiar una Ordenanza que data del año 2004 y actualizada en 2009. Le recuerda que existe un Reglamento Particular de Carreras Tradicionales



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

de Canarias 2017, donde vienen las mejoras animales, las cuales no están recogidas en esta Ordenanza. También existe un Reglamento de la Real Federación Hípica de España, y en su apartado de buenas prácticas, se menciona, en el Punto 3, apartado c), de las condiciones meteorológicas, es decir, en el mes de Septiembre quedan suspendidas las carreras de caballos por calor extremo. Don Francisco López, propone que se retire, esta Ordenanza, y se acoja, el Ayuntamiento de Teror, al Reglamento Particular de Carreras Tradicionales de Canarias, Edición 2017, y que se busque una pista de tierra donde los caballos no sufran.

A continuación, la Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, cree que esta Ordenanza debería haberse ajustado al Reglamento Particular de Carreras Tradicionales de Canarias. El Sr. Báez debería recuperar el sector primario del cual vivía el municipio de Teror, además existe falta de infraestructura en el territorio donde ubicar las explotaciones ganaderas y los bancos de tierra están sin cultivarse. Añade, Doña Isabel Guerra, que, el Sr. Báez, cobra, de la empresa municipal Aguas de Teror, un sueldo de 4.900 euros y, prácticamente, no sabe cuál es su oficio. Con este ejemplo se reprueba la función del Sr. Concejal de Agricultura, su ineficacia y se podría sustituir por otro concejal, o concejala, que realice esta labor.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Concejala Delegado de Agricultura, Don José Luis Báez, quien comenta que no esperaba otra cosa de la oposición. Se ha preparado esta ordenanza con criterios de otros municipios, llámese Valsequillo o Telde, adecuándola y viendo las necesidades de nuestro municipio. Por otro lado, hubieron carreras de burros y caballos, en los programas de las Fiestas del Pino, en los años 1991 y 1994, así como en los Barrios de El Palmar y Arbejales.

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, acordó lo siguiente:

1º.- APROBAR, PROVISIONALMENTE, la, citada, Ordenanza Municipal Reguladora de las Carreras de Caballos a celebrar en el Término Municipal de Teror.

2º.- PUBLICAR, el presente acuerdo, provisional, en el Tablón de Anuncios, del Ayuntamiento, durante treinta días.

3º.- PUBLICAR los anuncios, de exposición pública, del presente acuerdo provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, y en un diario de mayor difusión de la provincia, para que, durante treinta días, los interesados, examinen el respectivo expediente y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

4º.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá, definitivamente, adoptado el presente acuerdo provisional.

5º.- PUBLICAR, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, el acuerdo definitivo que se adopte, o, en su caso, el presente acuerdo, provisional, elevado, automáticamente, a definitivo, así como el texto definitivo de la presente Ordenanza Fiscal.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El acuerdo, anteriormente reflejado, se adoptó con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos en contra de los representantes del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria, Sí Se Puede, y Alternativa por Teror, en total cinco.

QUINTO.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Festejos, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 5 de Abril de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Henoc Acosta Santana, en calidad de Concejal de Festejos del Ilustre Ayto. de Teror, **INFORMA:**

Que basándose en los cálculos de los días festivos para el año 2018 según el calendario litúrgico, y visto el informe del Sr. Cura Párroco de la Parroquia de la Basílica de Ntra. Sra. del Pino de Teror, D. Antonio Perera Pérez, con fecha de expedición de 4 de abril de 2017, se presenta a la consideración del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento la siguiente

Moción- Propuesta:

Que próximo a publicarse el Decreto Territorial que declara las fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Orden Departamental sobre fiestas locales que se publica en el BOCA (según el Artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el artículo 6.A) d) del Decreto 98/2013, de 26 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio) y con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2018, propongo a la consideración del Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Teror, para su estudio y aprobación si se estima oportuno, la adopción del siguiente

ACUERDO: Declarar como días Festivos en el Municipio de Teror para el año 2018, **el martes 13 de Febrero (Martes de Carnaval) y el viernes 8 de Junio (Festividad del Sagrado Corazón de Jesús en Teror).**

Las rectificaciones posteriores a la publicación en el BOC de la Orden por la que se determinen las fiestas locales para el año 2018, sólo se atenderán en supuestos extremos a considerar por el/la Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Empleo, Industria y Comercio.

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

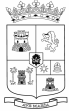
El Concejal de Cultura y Festejos, Henoc Acosta Santana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1.- Moción para adaptar los impuestos de vehículos de tracción mecánica a la realidad.

La Sra. Portavoz, del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, justifica la urgencia de la Moción para adaptar los impuestos de vehículos a la realidad de la comarca de medianías y del norte, sabiendo que están llegando a los vecinos el cobro de este



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

impuesto. Solicitan que se bajen, a nivel medio de la comarca, los impuestos que se cobran por los vehículos. Doña Isabel Guerra informa de lo que cobran, en otros municipios, por el citado Impuesto, y señala los siguientes ejemplos: Arucas con 37.056 habitantes, 51,12 euros; Santa María de Guía, con 13.968 habitantes, 51,12 euros; Valleseco, 40,89 euros; en San Bartolomé de Tirajana, con 54.000 habitantes, 39,87 euros, y en Teror, con 12.800 habitantes, 52,80 euros. Añade que, nuestras calles siguen teniendo baches como el Barrio de El Pino o el Barrio de El Hoyo, y, estos impuestos, deberían servir para mantener lo que tenemos. Por este motivo, solicita que se ratifique la urgencia, de esta Moción, para que se estudie la bajada de impuestos sobre el transporte de tracción mecánica. Además la bajada del impuesto de bienes inmuebles (IBI) que está por encima del nivel de todos los municipios.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, realiza tres puntualizaciones:

1ª.- La Ordenanza sobre el transporte de tracción mecánica, data de 2004 y usted la votó y no ha vuelto a moverse.

2ª.- Ha dado unos datos que no se corresponden con el número de caballos que posee el vehículo.

3ª.- No es una moción de urgencia, porque las modificaciones hay que realizarlas en el último trimestre del año para que entren en vigor el siguiente año.

Además, señala el Sr. Alcalde, el municipio de Teror aporta mejores servicios que otros municipios colindantes.

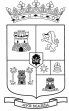
Por lo tanto, indica Don Gonzalo Rosario, el Grupo de Gobierno vota en contra de la urgencia de esta moción, considerando que en estos momentos no procede ya que, incluso, habría que revisar los impuestos, al alza o a la baja, realizándose un estudio de viabilidad económica desde los servicios de intervención.

La Sra. Concejala de Hacienda, Doña Vanesa Cabrera, pregunta cómo van a costear la convocatoria de subvenciones si se bajan los impuestos. Si es una moción de urgencia, debería haberse presentado una moción en tiempo y forma para el estudio, por parte del Grupo de Gobierno.

Toma la palabra, Doña Isabel Guerra, para indicar que ya quisieran los distintos municipios de Teror tener 3.600.000 euros para gestionar un municipio con ayudas.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que cualquier municipio puede tener ese dinero cuando quieran si son capaces de gestionarlos como los gestiona el Grupo de Gobierno, es decir, con rigor, defendiendo lo que obtienen.

La integrante de Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González, comenta que se va a abstener en este punto puesto que hay que realizar un estudio con mayor profundidad. Conoce personas del municipio de Las Palmas que se empadronan en Teror porque pagan menos impuestos.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Don Francisco López, representante de la formación Sí Se Puede, vota a favor de la Moción, considerando que hay que realizar una revisión de impuestos puesto que el municipio de Teror tiene deuda cero y actualizarse.

Finalmente, se desestima la urgencia de la moción con los votos en contra de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, la abstención de la representante de Alternativa por Teror, y los votos a favor de los integrantes de Nueva Canarias – Coalición Canarias y Sí Se Puede, en total cuatro.

7.2.- Moción para que se adecante la rotonda de la Vuelta de La Palma.

La Sra. Portavoz, del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, justifica la urgencia de la Moción para que se adecante, a la mayor brevedad, la rotonda de la Vuelta de la Palma puesto que la visibilidad es nula. Su gestión pertenece al área de carreteras, del Cabildo de Gran Canaria, pero sus vecinos se han quejado porque tiene un aspecto lamentable y es la entrada principal del municipio de Teror que podría tener una escultura, como propuso Nueva Canarias.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que existe visibilidad por la parte izquierda de la rotonda y que se están elaborando, por parte de los técnicos del Cabildo de Gran Canaria, el diseño y la construcción de esas dos rotondas. Por lo tanto, el Grupo de Gobierno vota en contra de la urgencia de esta moción, puesto que son conscientes de que el Departamento de Carreteras, del Cabildo de Gran Canaria, está ultimando el proyecto para ejecutar esa obra.

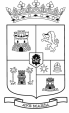
La integrante de Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González, señala que el Ayuntamiento debería limpiar esas hierbas y su voto es a favor de la urgencia de la moción.

Don Francisco López, representante de la formación Sí Se Puede, comenta que votará a favor de la urgencia, tanto por la seguridad vial, puesto que es la entrada del municipio, como por su atractivo turístico que genera empleo.

Finalmente, se desestima la urgencia de la moción con los votos en contra de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos a favor de los representantes de Nueva Canarias – Coalición Canaria, Sí Se Puede y Alternativa por Teror, en total cinco.

7.3.- Moción para ubicar un velatorio en el municipio de Teror.

La Sra. Portavoz, del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, justifica la urgencia de la Moción con objeto de que, este municipio, que tiene casi trece mil habitantes, disponga de un velatorio en condiciones para prestar los servicios de cementerio y que cumpla con la normativa. Sorprende que con un plan de infraestructuras, gestionado por el Grupo de Gobierno, se deseché un proyecto tan importante para el futuro del municipio.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, indicando que este plan de infraestructuras se encuentra contemplado en los presupuestos municipales y el proyecto se podrá ejecutar en breve, tanto la reforma del cementerio como el velatorio, cumpliendo con los requisitos que exige la sanidad mortuoria. Existe una partida del remanente del año pasado, otra de este año y, además, una modificación de créditos posterior que se realizará porque la normativa había cambiado y se tuvo que adecuar el proyecto con alguna modificación más.

La integrante de Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González, señala que votará en contra de la urgencia de la moción.

Don Francisco López, representante de la formación Sí Se Puede, comenta que votará a favor de la urgencia, puesto que debe haber un velatorio en condiciones y un servicio integral.

Finalmente, se desestima la urgencia de la moción con los votos en contra de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto de la representante de Alternativa por Teror, en total once, y los votos a favor de los integrantes de Nueva Canarias – Coalición Canaria y Sí Se Puede, en total cuatro.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) La Sra. Portavoz, de la formación Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- *En qué situación se encuentra el trámite del Centro de Día y saber si se llevará a cabo en esta legislatura.*

El Sr. Alcalde, le indica que aún sigue pendiente de un trámite en el Ministerio de Hacienda, en Madrid, para la ejecución, y de un estudio para optimizar al máximo el centro con otros servicios. Asegura que estará funcionando en este año.

2.- *Pregunta cómo adjudicaron la obra de Los Perales, si es municipal o no, quién la está realizando y si pueden acceder al expediente.*

El Sr. Alcalde, comenta que, el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Autoridad Única del Transporte, concede una serie de marquesinas para el municipio y en la zona de Los Perales se está ejecutando la obra por parte del Ayuntamiento de Teror, con fondos del Cabildo de Gran Canaria. En la Oficina Técnica tendrá a su disposición el expediente y el nombre del contratista.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

B) El Sr. Portavoz de la formación Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- *Pregunta por qué motivo, en el Barrio de las Rosadas, no se ha terminado de poner el alumbrado led, en el número 85.*

El Sr. Concejal Delegado de Alumbrado, Don Sergio Nuez, le informó que están a la espera de la adjudicación, del suministro de alumbrado led, para instalarlas.

2.- *Pregunta al Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario y al Primer Teniente de Alcalde, Don José Luis Báez, si conocen el número e índice de parados y paradas entre 18 y 65 años en el municipio de Teror.*

El Sr. Alcalde, le indica que existen 1283 parados en Teror, bajó en 17 empleados e, incluso, le puede informar, del número de parados por ocupación, puesto que todos los meses, desde el Departamento de Desarrollo Local, le entregan los datos del Servicio Canario de Empleo. Mensualmente, tienen esa información y se preocupan por esta situación, de desempleados, en el municipio de Teror.

Don Francisco López, señala que le preocupa el gasto que el Ayuntamiento, a través de Aguas de Teror, hace en publicidad, en favor de la Unión Deportiva Las Palmas, puesto que existen muchas carencias en las familias de Teror, como vivienda, electricidad, agua, alimentación y en subvencionar al deporte en nuestro municipio, y, además, no se regulan los convenios colectivos de los trabajadores, de Aguas de Teror, y no se mejoran sus sueldos.

Don José Luis Báez, Consejero Delegado de Aguas de Teror, le indica que gracias a la publicidad y al marketing, de esta empresa municipal, que se rige por lo privado, se están generando unos grandes beneficios para el Ayuntamiento de Teror.

3.- Qué ha pasado con la entrada del Área Recreativa de Los Granadillos.

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Don Francisco Santiago Ojeda, informó que un camión, del Cabildo, causó unos desperfectos, pero que está en trámite la gestión del seguro.

4º.- Ruego que se mejore el asfaltado de la Calle José Peña Rivero, al lado de la antigua Estación de Guaguas, que se retiren los contenedores de basura con residuos tóxicos, existentes en la misma, y que se realicen, urgentemente, las obras de mejora del muro que rodea a la antigua estación.

El Sr. Concejal de Limpieza Viaria, Don Sergio Nuez, le informa que las escalinatas están arregladas, por la parte izquierda del surtidor de combustible, y está previsto arreglar las escalinatas que van directamente al Convento del Cister. Están buscando ubicación para esos



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

contenedores y se ha avisado, a la empresa Global y a la vecina que linda, para arreglar ese muro.

5º.- Ruega, al Ayuntamiento de Teror, que no le envíen ninguna invitación para asistir a actos religiosos, puesto que vivimos en un estado aconfesional.

C) La Sra. Portavoz de la formación Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1º. Ruega que se limpien los parterres de la Avenida del Cabildo Insular.

2º. Recientemente ha llegado una sentencia condenando al Ayuntamiento de Teror a pagar un millón seiscientos mil euros de indemnización por vertidos de salmuera en el Barrio de El Palmar. Ruega que en la Calle de Vistas de Miraflor, concretamente, en los domicilios del Camino a la Cruz (Barrio de El Hornillo), se tengan en cuenta los vertidos de aguas fecales, en los terrenos colindantes con las viviendas que no tienen alcantarillado, y puede que hayan contaminado los acuíferos y los terrenos. El escrito se presentó el 9 de Julio de 2015, por un vecino del Barrio de Miraflor, en el Ayuntamiento, y no se le ha hecho caso.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, matiza que esa cantidad no es por los vertidos de salmuera sino por los daños en la tubería, puesto que la tubería fue valorada en cuatrocientos cuarenta mil euros. El Ayuntamiento de Teror intentó comprar la tubería pero los presuntos titulares no pudieron demostrar su pertenencia para elevarlo a escritura pública. Lo que no se puede aceptar es que nos pidan un millón seiscientos mil euros, cuando fue tasada en cuatrocientos cuarenta mil euros.

En cuanto al escrito presentado, por el citado vecino, de fecha 9 de Julio de 2015, la responsabilidad es del máximo representante, en este caso, y en esa fecha, era la Sra. Isabel Guerra.

3º. Siendo Alcaldesa y Presidenta de Aguas de Teror, se otorgaban ayudas a los universitarios, de este municipio, de cien euros. Este año se ha bajado la cuantía a setenta euros. Si hay dinero para pagarle doscientos mil euros, a la Unión Deportiva Las Palmas, en bonos y en publicidad, por qué motivo no hay dinero para los universitarios que son el futuro de nuestro municipio. Ruega que se suban las cuantías de las ayudas a los universitarios del municipio.

4º.- ¿Dónde se encuentran los aparatos biosaludables que quitaron del Paseo González Díaz?.

5º.- ¿Cuánto van a costar, finalmente, las obras del Parque Infantil, en la Calle Isla de



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Cuba, en el Barrio de El Secuestro?.

6º.- Siendo Alcaldesa, del Ayuntamiento de Teror, apostaba por incrementar el número de aparcamientos del municipio de Teror. Se acordó, con el Ejército, para cuantificar y comprar el solar de La Marina, y, al día de hoy, no se sabe si, finalmente, se compraron esos terrenos.

7º.- Tal día como hoy, 20 de Abril de 2016, aparecía la siguiente noticia, en el periódico La Provincia: “Una licencia urbanística pone el pacto de gobierno, en Teror, al borde de la ruptura”. Un año después, y en la Moción de Censura, de Julio de 2016, el Sr. Portavoz, del Partido Popular, decía que, la Sra. Alcaldesa, era caprichosa, mandona y que se empeñó en no dar una licencia urbanística. Esta licencia, hoy en día, se encuentra en un contencioso-administrativo, cuando el Sr. Concejal Delegado de Obras, Don Juan Gregorio Trujillo, indicó, en aquellos momentos, que la licencia estaba en regla y que se concedería en quince días. Doña Isabel Guerra, pregunta si, realmente, la Moción de Censura, era por una licencia urbanística o por otros intereses que tienen los dirigentes del Partido Popular y del Partido Socialista. ¿En qué estado se encuentra la licencia urbanística?.

8º.- ¿Piensa el Grupo de Gobierno bajar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de este municipio, puesto que los vecinos están pagando un impuesto del año 2007, que no se ha actualizado en el año 2017?.

El Sr. Alcalde, le indica que ya están realizadas las gestiones para bajar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles ya que la Sra. Isabel Guerra, como Alcaldesa, no lo hizo en su momento. El próximo año se adecuarán los valores catastrales a lo que permite la ley.

D) El Sr. Concejal, Don José Juan Navarro Santana, realiza las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Qué ha ocurrido con las luces de la Rotonda de Hoya de la Palma, así como con la escultura?.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, informa que, la escultura, se desmontó para adaptarla al proyecto, y fue a petición del artista, Don Carmelo Montesdeoca. Añade que se ha vuelto a restituir de la manera en la que estaba diseñada. Aprovecha la ocasión, el Sr. Alcalde, para agradecerle, a Don Carmelo Montesdeoca, la labor altruista de realizar pinturas y esculturas, para el municipio, sin cobrar nada, por el cariño que le tiene a su pueblo.

2.- Le pregunta al Sr. Concejal Delegado de Aguas y Alcantarillado, Don Santiago Ojeda, en qué estado se encuentran las obras de alcantarillado de San Isidro, así como las referentes a la Depuradora de El Palmar.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Gonzalo Rosario Ramos

Rafael Lezcano Pérez